

La Información

Diario de Salamanca

Boletín religioso

EL DIA DE MAÑANA. — Martes 6 de Abril.

Sala al sol a las 5 y 39. — Sala a las 6 y 28. — Sala a las 7 y 17 m. — Sala a las 9 y 5 n. — Cuarto creciente el día 10.

SANTORAL. — San Sixto Papa; San Timoteo y Diógenos; San Marcellino, mártir; San Celestino Papa; San Celso, y San Guillermo. Se reza de Santa Juliana de Cornelián, con rito doble y color blanco.

CULTOS. — Catedral. — En la capilla de San Antonio misa de comunión a las siete y media y ocho. En la capilla de los Dolores sigue la misma novena.

Capilla de la Cruz. — Continúa la novena de los Dolores por la mañana a las diez y por la tarde a las cinco.

Capilla de la Trinidad. — La novena a Nuestra Señora de las Angustias por la mañana a las nueve y por la tarde al parar el cimbalo.

Salamanca 5 de Abril de 1897

Suscripción

Para regalar una espada de honor al Marqués de Polavieja, insigne caballero cristiano é ilustre caudillo del ejército español en Filipinas

	PESETAS	Cts.
Suma anterior	205	25
Joaquin del Estal	1	00
Enrique Lopez	1	00
Juan A. Hernandez	2	00
Severiano Vila	2	00
Donino Miranda	1	00
Suma y sigue	212	25

(Esta suscripción quedará cerrada el 15 del corriente mes).

EL LÁBARO, PERIÓDICO DE SALAMANCA

Como nuestros lectores saben ya, hace días que empezó a visitar nuestra redacción un periódico nuevo de Salamanca, *El Lábaro*, y diariamente continúa visitándola, suponemos, aunque no lo expresa ni por otro conducto se nos ha dicho, que en demanda de cambio con nuestro periódico.

Y el cambio, si realmente lo quiere, desde luego queda establecido. Pero, además de la demanda tácita hay en el citado diario cosas, ya no tácitas, sobre las cuales se nos ocurren, y no sabemos si hacer, algunas observaciones. *El Lábaro* solamente puede sacarnos de perplejidades, y á él, para que tenga la bondad de esclarecerlas, le vamos á exponer las causas de nuestra indecisión.

Quizá piense *El Lábaro*, y por si acaso nos anticiparemos á prevenir la objeción, que podíamos hacerle privadamente la consulta y no hablar de esto en público hasta saber fijamente á qué nos hemos de atener.

No: *El Siglo Futuro* no es una publicación personal; es órgano de una agrupación numerosa, organizada y esparcida por todas las regiones, todas las provincias y muchos pueblos de España; aunque el último y de menos valer entre todos los periódicos del partido católico nacional, por publicarse en el punto más céntrico, por no circunscribirse su propaganda á región alguna sino á toda la pe-

nínsula y más allá de los mares, y aun por ser su director la persona designada para entender en la dirección del partido, tiene cierta representación general, y obligaciones especiales con todos sus amigos, que no solo con sus lectores. *El Lábaro* ha tomado determinada actitud respecto de nuestra agrupación, y *El Siglo Futuro* necesita que sean públicos y notorios los motivos y razones que determinen la actitud que haya de tomar respecto de *El Lábaro*.

Fuera de que la franca hostilidad que *El Lábaro* muestra á dos de los partidos políticos que en España se llaman católicos, y singularmente al nuestro, no nos da derecho á intentar con él ningún género de conversación particular, antes nos hace sospechar que á cualquier pregunta privada pudiera contestarnos, con derecho que no le negamos y con lógica que reconocemos: Vean ustedes lo que en el periódico decimos y se enterarán de lo que pensamos.

Y como hay una cosa que no atinamos á descifrar y todos necesitamos saber, por eso nos dirigimos á *El Lábaro* para enterarnos, y que todos se enteren, y sepamos y sepan de qué se trata.

¿Quién es y qué es *El Lábaro*? A esto se reduce nuestra duda, y esta es nuestra pregunta.

Porque *El Lábaro* no ha publicado, que nosotros sepamos, más prospecto ni otro anuncio, prólogo ó proemio de su publicación que el artículo que á guisa de programa apareció á la cabeza de su primer número, el 24 de Marzo; pero cuatro días antes, el 20, publicó el *Boletín Eclesiástico* de Salamanca una circular del reverendísimo Prelado á los señores Curas párrocos de la diócesis, que es la causa de nuestras vacilaciones.

En esa circular se queja el señor Obispo de toda la prensa de Salamanca; de parte de ella, por su demasiado inclinación á los caminos de la libertad y su modo de tratar los sucesos que se refieren á las relaciones de la Iglesia y el Estado; de la Católica, con bastante extensión y severidad, por su conducta respecto del Prelado; y después de decir y explicar por qué no echa mano de un rasgo de energía ni le parece oportuno ahora ninguna medida violenta, añade que lo que se necesita es un periódico local pues los conocidos no satisfacen. Dice en seguida: «¡Ah! ese es un problema árduo, costoso de resolver. Pero, por cuanto es una necesidad para usted, para otros, para toda la población y comarca, ¡adelante! cierra los ojos y me arroja en brazos de la Providencia». Prosigue diciendo que encomienda la redacción del nuevo periódico á unos jóvenes que varias veces se le han ofrecido en su angustia; y termina con estas palabras: «Excuso añadirle, señor Cura, que le recomiendo, con toda eficacia, el periódico de nuestros ideales y esperanzas. Se intitulará: *El Lábaro*».

¿Es, pues, *El Lábaro* un periódico episcopal? ¿Es *El Lábaro* el periódico del señor Obispo de Salamanca? ¿Es *El Lábaro* el señor Obispo de Salamanca, redactándolo por sí ó por medio de perso-

nas á quien como tal y en su nombre, encargó su redacción? ¿Está en *El Lábaro*, ó detrás de él, la autoridad del señor Obispo de Salamanca?

Así parecía; en nuestro humilde sentir eso decía su circular á los señores Curas párrocos en los párrafos transcritos; estimándolo así habíamos determinado sellar nuestros labios, y los sellaremos si así resulta.

Porque *El Siglo Futuro* tiene, desde su primer número, la resolución irrevocable, de no discutir jamás por cuenta propia con ningún Prelado, ni aún las cosas que Dios ha entregado á las disputas de los hombres y que leíta y desahogadamente se pueden discutir con quien quiera que sea. En veintidos años que cuenta de vida, ni una vez, pero ni una sola, ha discutido nunca por cuenta propia con Prelado ninguno, ni de las cosas más ajenas á la jurisdicción episcopal y más discutibles. Solo recordamos en cierta ocasión haber señalado un error patente y manifiesto que se lee en una *Historia Eclesiástica* escrita por un sacerdote que después fué y es Obispo; pero no lo era cuando escribió el libro; y se trataba de un error introducido por otros hace tiempo, y repetido por muchos sin caer en la cuenta de que el error era patente y contradictorio además al juicio declarado de la Iglesia. Aun de los escritos de otros Obispos, ó de teólogos de personalidad y autoridad propias, discutiendo con algún Prelado, nos hemos abstenido de transcribir muchos cuya mera publicación pudiera parecer que era tomar parte personal en el debate. Al cabo de tantos años no está *El Siglo Futuro* dispuesto á variar de conducta. Aun no habiendo ningún género de inconveniente, y tratándose de cuestiones completamente libres, siempre habria de ser el debate desigual; es preferible, aun tratándose de tales cuestiones, tratarlas con nuestros iguales; sin contar con que no sería imposible que lo que á nosotros, por ignorancia ó torpeza, nos pareciera ajeno á la jurisdicción del Prelado no lo fuera, ó no se lo pareciera al Prelado, y contra toda nuestra voluntad nos encontrásemos sujetos á una represión episcopal.

Pero al recibir el primer número del periódico vemos que el título es éste: «*El Lábaro, diario independiente*». En su primer artículo manifiesta que el dictado de independiente no ha sido hijo de la impremeditación, sino muy pensado, y tiene todo el alcance que puede tener en un periódico que blasona de católico. Y textual y terminantemente dice, entre otras cosas, al explicar su independencia: «No queremos, pues, atribuirnos magisterio que no nos pertenece, ni la investidura de doctores en la Iglesia, de la que somos, sí, amantes hijos: por esta razón no presumimos de ser solo nosotros los católicos, ni esta publicación tiene por fin la defensa directa del dogma y la verdad revelada, como es propio de las revistas religiosas».

¿Luego *El Lábaro* no es una publicación episcopal? ¿Ni si quiera es una publicación teológica? ¿Ni religiosa siquiera como muchas revistas, sino un periódico político, sin magisterio, sin investidura de doctor, sin más autoridad propia ni prestada que la de otro cualquiera, igual á nosotros? ¿Luego es posible discutir con *El Lábaro* sin tropezar con ninguna autoridad, fuera de estar bajo la jurisdicción de aquellas á que todos estamos igualmente sometidos?

Rogamos á *El Lábaro* que franca y abiertamente conteste á nuestra pregunta.

Porque de ningún modo quisiéramos discutir con la autoridad. Pero si no hay magisterio; ni investidura, ni escudo que impida ó haga imprudente discutir con *El Lábaro*, cosas ha dicho y alusiones nos ha hecho, desde su primer número, de que no podríamos dejar de hacernos cargo sin faltar á lo que no debemos.

Esperamos de su cortesía una contestación categórica.

(De *El Siglo Futuro*)

“El Lábaro,”

«SALAMANCA 31.—Por mano maestra está escrita la satisfacción que desde las columnas de ese periódico se da á los carlistas de esta ciudad, justamente enojados por la conducta seguida para con ellos por tan reciente publicación.

»El autor de tan bien trazados renglones tiene un corazón hermosísimo, y juzga el de los demás por el suyo propio; pero él no sabe, ni puede saber, cómo piensan y hablan en público los redactores de *El Lábaro*, abominando y mofándose de tradiciones é ideales que son tan dignos de respeto. Por eso se recibió con fruición y les faltó tiempo para dar á la publicidad un telegrama en el que se pretendía colocar á los carlistas al mismo nivel que el de los republicanos de la calle del Principe.

»Bueno es que los carlistas respetemos en lo muchísimo que vale la voluntad del sabio Prelado, que felizmente gobierna esta diócesis; pero esto no puede ser nunca obstáculo para que acojamos con prevención y cautela el producto necesario de las convicciones políticas, de los católicos prácticos que escriben en *El Lábaro*, los cuales aceptan como bueno cualquier programa de partido, por liberal que sea, y rechazan como único malo y vituperable el de la causa tres veces santa.

JOSÉ GARCÍA REVILLO. (De *El Correo Español*.)

Rasgos y Rasguños

En Avila hay, por lo visto, un catedrático del Instituto, amigo de Salmerón y propagador de las aberraciones y blasfemias no sabemos, si del panteísmo ó del positivismo en la Cátedra de Psicología.

Esto no tiene nada de extraño. Aquí lo raro va siendo ya lo contrario á ciencia y paciencia...

Pero es el caso que ese pedagogo antes de ir al aula á extraviar á la niñez se pasa, según dicen, por la Catedral donde ayuda, muy correcto la Misa de un señor Canónigo.

Como se ve la reacción católica mestiza va ganando terreno.

Convierte en monagos á los sicambros del libre pensamiento. ¿Qué mas se quiere?

Y en verdad la conquista para la unión de ancha base no puede ser mas preciosa.

Ese señor no solo oye Misa. La ayuda.

NOTICIAS

POLITIAS

Por informes fidedignos comunicados desde San Juan de Luz, se sabe que D. Jaime no ha estado ni está en aquella población.

Se habia dicho que habia estado en casa de Mr. Araz, pero el rumor, como queda dicho no se ha confirmado.

Acordada la concesión de la gran cruz de San Fernando al general Polavieja, y por exigirlo el reglamento de la Orden, no se publicará oficialmente el decreto hasta tanto no se oiga al Consejo supremo de Guerra y Marina.

La Regente, ha firmado el decreto nombrando ayudante supernumerario á sus órdenes al coronel y héroe de Punta Brava, Sr. Cirujeda.

Según referencias oficiales, el general Weyler ha dado una nueva organización militar á la provincia de Pinar del Rio, dividiéndola en tres brigadas al mando de los generales Obregón, Hernandez Velasco y Suárez Inclán.

En virtud de esta organización ha sacado de Pinar los batallones de Toledo y Asturias, que pasarán á las Villas.

El segundo batallón de Isabel la Católica ha sido destinado á Manzanillo, uniéndose al primero, que estaba allí.

GENERALES

En Logroño se ha cometido un horrible crimen.

Entre los esposos Gorgonio Barragán y Teresa Perez, que ya habian tenido acoratosas discusiones antes de ahora se suscitó una cuestión cuando se hallaban cenando en compañía del padre de Teresa.

Gorgonio trató de herir á su mujer con un cuchillo, pero una hija del matrimonio, llamada Ascensión, dió un golpe á su padre en la muñeca con objeto de que se le cayera el arma, como en efecto; así sucedió.

Entonces se interpuso Fermín Perez: padre de Teresa, anciano de 86 años; y Ascensión, aprovechándose de esta circunstancia, encorrió á su madre en un cuarto para impedir que fuese víctima de una nueva agresión.

Mientras esto ocurría, Gorgonio cogió por el cuello á su suegro y se lo apretó fuertemente durante algún tiempo.

Poco después, al presentarse Ascensión, que regresaba dejando encerrada á su madre, vio caer á su abuelo, que solo pronunció estas tres palabras:

—¡Me ha muerto!

Gorgonio se encuentra en la cárcel. Es persona de malos antecedentes y estuvo procesado por diferentes acusaciones por robo.

Dicen de Vigo que un ciclista, dependiente de don Camilo Molins, salió poco después de las once á dar un paseo en bicicleta por la Avenida Elduayen.

Cuando regresaba y al cruzar el punto por donde atraviesan los railes de las obras de la Bajada al Puerto, una ráfaga de viento le llevó al sombrero.

Por un movimiento instintivo echó las manos á la cabeza intentando coger aquel, y en unas palabras equívocas, cayéndose de la máquina.

La caída fué terrible; el pecho del ciclista chocó contra unas piedras, y comenzó a arrojar sangre por la boca.

Fue conducido al comercio del señor Molins, y allí pronunció algunas palabras, falleciendo poco después.

REGIONALES

Han llegado a Medina de Rioseco tres Siervas de la casa diocesana de Palencia para preparar las instalaciones de la demás Siervas que el Prelado de la archidiócesis enviará para asistir a los enfermos.

Entre los efectos hallados por el Juzgado en la casa de doña Tomasa García de Bujanda en Zamora, figura una paqueta de empeño del Monte de Piedad de Salamanca de empeño de alhajas por la cantidad de 1.260 pesetas.

En diferentes sitios de la casa han sido encontrados restos de varios gatos.

Cantidad en metálico, solo se hallaron seis pesetas.

La prensa de León trata de celebrar una reunión con objeto de dirigir a la Reina y al Gobierno una solicitud de indulto a favor de los reos que muy en breve serán puestos en capilla en La Bañeza.

Ayer mañana se cayó desde un andamio de las obras de la Plaza de Toros de Zamora un operario conocido por el (Peseto).

En mediano estado fué trasladado al Hospital.

Ha quedado nombrado el tribunal de oposiciones a las escribanías vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid, cuyos ejercicios se verificarán en el próximo mes de Junio.

Hé aquí como ha quedado constituido: Presidente, D. Juan de Toledo; vocales, D. Cándido Rodríguez de Celis, D. Casto San José y D. Pedro Ajo; secretario, don Anastasio Almaráz.

Una pareja de la Guardia civil del puesto de Monforte detuvo hace pocos días, en el tren correo ascendente, á tres individuos que viajaban en coche de primera.

Indentificada la personalidad de los citados sujetos, resultaron ser tres presos fugados de la cárcel de Oviedo, reclamados por la Audiencia de Valencia, que, detenidos en la cárcel de Rúa de Peñín, lograron escaparse por segunda vez.

Los tres pájaros de cuenta quedaron á buen recaudo en Ponferrada.

Se ha celebrado en León el Consejo de guerra contra 13 jóvenes de Ponferrada, por desobediencia á la Guardia civil.

El Fiscal no encontró en el proceso delito punible, y por lo tanto el Consejo les absolvió libremente.

LOCALES

Errata importante—En el artículo «Tolerancia ó ruptura» correspondiente al 2 de Abril de 1897 y en el último párrafo se puso «carreará» en lugar de «barreará» que es como debe decir y como indican el sentido y contexto.

Hoy ha abierto su estudio de Notario en la calle de la Rúa, número 61—entresuelo, derecha el joven doctor don José de Prada Lagarejos que viene á esta ciudad por traslación en turno de mérito desde Palencia.

A una brillante carrera con todas las notas de sobresaliente y diez premios, une el señor Prada las pruebas de dos oposiciones, con el número 1 para Béjar y Palencia. Y como el señor Prada es además persona de rectitud intachable ha de honrar como el que más la noble profesión, cuyo lema es «nihil prius fide».

Las señoras de la vela diurna han acordado celebrar mensualmente en Colegio de las Hijas de Jesús una fiesta religiosa por la tarde, en honor del Santísimo Sacramento.

La primera de estas fiestas se verificará el jueves próximo al obscurer. Habrá rosario, estación, plática que dirá el M. I. Canónigo señor Lectoral, y reserva de Jesús Sacramento.

En la semana que finalizó el 27 de Marzo, las limosnas para el pan de San Antonio importaron: 85'6 pesetas para el pan, 38'38 para el culto y limosna para dos misas, que se aplicarán el día 13 de Mayo á las siete y media y ocho de la mañana.

Dice *La Lealtad* periódico carlista de Ciudad Rodrigo:

Parece que el nuevo diario Salmantino *El Líbano* recomendado y protegido por el P. Cámara, comienza á mostrar un ódio encarnizado á los carlistas á pesar de llamarse católico-independiente.

No podemos asegurarle, porque no ha visitado nuestra humildísima redacción.

En el certamen habido en Valencia en motivo de la festividad de Santo Tomás de Aquino han sido premia-

dos los trabajos de cinco ó siete alumnos del Seminario Central de Salamanca entre los que se cuentan los aprovechados jóvenes don El y Bullón hijo del Bibliotecario D. Agustín y don Gonzalo Sanz sobrino del señor Director del *Boletín de primera Enseñanza*.

Sea á todos enhorabuena.

No habiéndose verificado la primera reunión en el partido de Sequeros para la discusión y aprobación del presupuesto de gastos carcelarios, se convoca á una segunda reunión que tendrá lugar el día 17 de los corrientes.

La Dirección de Obras públicas, ha dispuesto que le sea devuelta á don Manuel Cruz contratista de acopios de la carretera de Villacastín á Vigo la fianza que tenía en depósito.

Apetito y descanso

He aquí dos señales invariables por las cuales una madre puede juzgar de la salud de sus hijos, las cuales son apetito y sueño. Cuando un niño come bien y duerme mejor, no hay motivo de zozobra. Alimento y descanso son los dos factores más importantes para su crecimiento y buena salud durante la vida; una cantidad insuficiente cualquiera de ellos, da por resultado la debilidad en las fuerzas vitales y la gradual pérdida de salud.

Un caballero nos ha favorecido con la siguiente manifestación:

«Tengo el gusto y la satisfacción de poder comunicarle que, gracias á la Emulsión Scott, he logrado el completo restablecimiento de mi querida hija Clotilde, de dos años de edad, la cual hacía bastante tiempo había perdido por completo el apetito, el color y robustez, llegando á un estado tal de prostración y demacración, que hubo de temer por su vida.»

«Enterado por varias personas amigas de la eficacia de la Emulsión Scott, decidí, sin pérdida de tiempo, que la tomara mi hija, experimentando á la tercera botella que había recobrado completamente el apetito y las fuerzas, desapareciendo sucesivamente el mal color y la prostración que hacía esperar un fatal resultado. Hoy, ya buena del todo, y sin la menor huella de enfermedad, me complace en comunicárselo para que pueda hacerlo público siempre que le convenga, constándole que le queda altamente reconocido, y la salud su afectísimo S. S. Q. S. M. B. RAMÓN ROZADA.—Valle 14 de Noviembre de 1895.»

La niña que menciona la carta que antecede, perdió el apetito, siéndole imposible alimentarse, y hasta que tomó la Emulsión Scott fué rápidamente perdiendo sus fuerzas vitales. Sin embargo, al tomar este remedio le volvió el apetito y le sirvió de una nutrición perfecta, lo que prueba que la Emulsión Scott estimula el apetito y da fuerzas y carnes cuando otros remedios son ineficaces. Es el gran alimento para niños de todas edades que no medran. Los médicos en todas partes del mundo la recomiendan.

La superioridad de la Emulsión Scott sobre sus similares está fuera de toda duda; pero hay tantas falsificaciones que se ofrecen al público, que nos vemos obligados á prevenir á todo el mundo contra ellas. La única verdadera Emulsión Scott está cubierta con un envoltorio con nuestra marca de fábrica, que se distingue por un hombre llevando un gran bacalao á cuestas.

En la secretaría de la Asociación titulada *La Caridad* han quedado expuestas las cuentas correspondientes al mes de Marzo. El día 10 del actual, á las cuatro de la tarde, se reunirá la junta directiva de la referida asociación para aprobar definitivamente las cuentas generales y memoria.

Se hallan vacantes las plazas de médicos titulares de Monsagro y Navaceros dotadas con 70 y 75 pesetas anuales respectivamente.

El Ayuntamiento de Valdunciel, ha solicitado autorización para establecer arbitrios extraordinarios de consumos con objeto de cubrir el déficit de 1725 pesetas que se observa en el presupuesto municipal.

En los diferentes felatos de esta Capital se recaudaron ayer por consumo 2798 con 56 céntimos.

La Victoria de Béjar, ha abierto suscripción para la espada de honor de Polavieja en: bezandota con 25 pesetas.

En la Santa Misión de P. P. Misioneros de Inmaculado Corazón de María de Candelario, las comuniones pasaron de 1.000 siendo mucho el punto espiritual resultante.

Días pasados se inició un incendio en una casa de la calle del Horno de Béjar, mientras los dueños se hallaban de paseo. Al regresar de éste se apercepcionaron del siniestro, sufriendo el consiguiente sobresalto y la pérdida de una cama, que había sido pasto del voraz elemento.

Según decíamos en nuestro número del 29 de Marzo último, se agita en Béjar la idea de formar una buena candidatura, con carácter independiente, para las próximas elecciones de concejales. Se han verificado ya dos reuniones con el indicado objeto y á ellas han acudido valiosos elementos de la ciudad industrial, con buen deseo de contribuir por su parte al notable fin que se proponen los iniciadores de aquella idea.

Dice El Adelanto:

Ha sido pedida la mano de la bella señorita Irine Oliva Rodríguez, hija del exsenador don Vicente Oliva, para nuestro querido amigo y colaborador don Enrique Esperabé y Arteaga, hijo del Rector de nuestra Universidad.

Entre los republicanos de Béjar se nota bastante decaimiento de ánimo para las próximas elecciones municipales; al presente no se advierte la

menor agitación entre ellos, y de alguno de los más caracterizados sabemos, por confesión propia que permanecería completamente retraído de la lucha.

La compañía de zarzuela que actuaba en el teatro de Béjar, marchó de allí el lunes 29, habiéndola acompañado (no sabemos por qué) una banda de música hasta la estación del ferrocarril.

El farmacéutico de Béjar don Gonzalo Gomez Torres, ha recibido cierta cantidad, que le ha sido entregada en concepto de restitución verificada en el santo tribunal de la Penitencia.

Y habrá que repetir la pregunta de ciertas gentes: ¿para qué sirve la confesión?

La junta de patronos de la caja de Crespo Rascón ha tomado el acuerdo de que los beneficios de la prórroga de los préstamos que realiza, comprende á todas las clases que se mencionan en la fundación, reservándose el patronato obrar en su aplicación con arreglo á los casos, circunstancias y existencia de fondos, con el fin de que no falten á labradores y ganaderos.

Por haberse puesto enfermo repentinamente en el momento de ir á ejercitar, no ha podido tomar parte en las oposiciones que iba á hacer á una cátedra de Derecho don Luis Maldonado Ocampo.

Entre los heridos en la acción del paso de Blas (Bulacán), figura el teniente don Leopoldo Bejarano, como saben nuestros lectores.

Portóse aquí bizarramente en el furioso combate y salió con su sangre el campo de batalla para honra y gloria del joven soldado.

Cuenta el teniente Bejarano 17 años y es hijo del doctor don Eloy Bejarano natural de Béjar y residente en Madrid quien al tener conocimiento de la noticia se apresuró á visitar al ministro de la Guerra interesándole que averiguara el estado del herido.

El general Azcárraga ha telegrafiado al general Polavieja preguntando por la gravedad de la herida del heroico oficial.

El conocido periodista don Federico Moja y Bolívar, recientemente fallecido en Málaga, ha muerto reconciliado con la Iglesia.

El Prelado de Ciudad Rodrigo había escrito una carta al señor Moja, y éste, el día 19 de marzo, al contestar al señor Obispo suplicándole tuviera paciencia y se dignara leer la larga carta de cuatro largos pliegos que le dirigía, le refería su vida, tan llena de decepciones y desengaños, confesándole su historia desde el día en que abandonó por falta de vocación el Seminario, y no ocultándole haber defendido de palabra y por escrito la funestísima libertad de pensamiento y de conciencia. Concluyó suplicando al reverendísimo Prelado no dejara de escribirle.

El 22 de marzo, el señor Moja y Bolívar fué acometido de una pulmonía fulminante: lo supo el señor Obispo de Ciudad Rodrigo y por conueto del señor Obispo de Málaga, escribió al eudrino una larga carta. Después la gracia de Dios obrando sobre el alma del señor Moja, le hizo reconocer sus errores y después de adjuvar de ellos ante testigos, dando grandes muestras de arrepentimiento y devoción, confesó, comulgó y recibió la Santa Unión, entregando tranquilo y resignado su alma al Redentor dentro de la Santa Iglesia Católica.

Regamos á nuestros lectores pidan á Dios por el señor Moja Bolívar.

Información mercantil

MERCADOS

Salamanca

Salamanca 5.—Trigo candeal 48 reales; rubión 44; centeno 30; cebada 28-29; algarrobas 00; garbanzos superiores 180; regulares 130; medianos 90.

Suela los 460 gramos á 1'50 pesetas beceros blancos de 2 á 3 libras 3'50; hojas de baqueta de tres libras 2'50; idem, id. de cuatro id. 2'25 id., idem; de cinco id., 2; cola los 11 1/2 kilos 10.

Pieles, sin fabricar de ganadovacu no secas, á una peseta los 460 gramos.

Los bueyes de labor se pagaron de 1.000 á 2.000 reales y novillos de 3 años de 1.300 á 2.000.

Tejares 5.—Trigo 47, 47 1/2 reales las 94 libras; rubión 42'43; centeno 42'43 cebada 28 1/2 29 reales fanega; algarrobas 38'39; avena 23'24; guisantes 33'34; garbanzos 80 á 160 según clase; maíz 32 los 40 kilos.

Entrada poca. Tendencia en baja. Temporal bueno. Estado de los campos buenos. Venta sobre vagón sin operaciones.

Béjar 4.—Trigo candeal á 50 reales; centeno 37; cebada 35; alubias 78; garbanzos superiores 160; id. regulares 130; idem medianos 100; harina de 1.ª arroba 18; idem 2.ª, id. 17; idem 3.ª, id. 16;

Salvados de 1.ª arroba 8'50 idem de 2.ª idem 7'50; idem de 3.ª id. 6; patatas arroba 3'40; carbón encina 2'80; aceite 70; vino tinto 22; aguardiente anisado 60; idem sin anisar 52; petróleo 60.

Ledesma 4.—Los precios que han regido son los siguientes:

Trigo á 49 reales fanega; centeno á 34; cebada á 29; algarrobas á 40.

Patatas á 5 rs. arroba.

Bueyes de labor á 1900 reales uno; novillos de tres años á 2000; vacas cotrales á 900; y añojos y añojas de 500 á 600; cerdos al destete á 70; idem de seis meses á 100; idem de un año á 140.

Valladolid

Valladolid 4.—Trigos.—Siugen siendo escasas las entradas, y los precios sostenidos á 49 en el CANAL con una concurrencia de 300 fanegas, y en el ARCO 200 á 49 1/4.

Pedidos pocos; ofertas retraídas y envíos hubo de 1 vagón para Mave.

Despachos y Telegramas

MERCANTILES

Bolsa de Madrid

Cotización oficial del día 3

INTERIOR: 64,55; id. serie E. 64,65 id; títulos pequeños 68,00; id. series G y H 67,75; fin corriente 64'65, fin próximo 64,55.

EXTERIOR: 78,00; id. títulos pequeños 81,00, id. series G y H 86'50; fin corriente 78,00.

AMORTIZABLE: 77,00; id. títulos pequeños 77,00.

OBLIGACIONES DEL TESORO: de 30 de Junio próximo: serie A 100'75; id. serie B 100,75.

OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO PARA LA GUERRA: 95,35; id. cantidades pequeñas 95,35.

CUBAS de 1886 95,60; id. pequeñas 95,40; id. de 1890 79'90; id. pequeños 79,90.

BANCO HIPOTECARIO: Cédulas al 5 por 100 104,25; id. al 4 por 100 000,00.

BANCO DE ESPAÑA: Acciones 392,00 id. cantidades pequeñas 392,00.

TABACOS: Acciones 208,00; id. cantidades pequeñas 208,00.

Mercado bursatil

Paris 4.—Apertura de la Bolsa de hoy: Exterior español: 62,09, con cupon.

Obligaciones de Cuba 376'00. Cambios 28,65 y 28,30. 3 o/o francés; 102'60.

FABRA.

Londres 4.—Exterior español: 60,25 sin cupon.

Cambios 32,25.

FABRA.

Mercado de ganados

Madrid 5.—Cebón gallego 65 reales arroba. Carnero 27 cuartos la libra. Cordero 29 idem.

DEL EXTERIOR

La Canea 4.—Los insurrectos de Akrotiri, á cuya salida de la plaza se oponían, conforme se dijo en anterior despacho, los bachibouzs ó tropas irregulares de Turquía, contestaron á la provocación de los mismos haciendo fuego y dando muerte á cincuenta. El gobernador militar de Creta consiguió reducir á los bachibouzs, sin que fuera necesaria la intervención de los contingentes europeos.

Londres 4.—Los periódicos semanales, resumiendo hoy las impresiones de los últimos días, insisten en la conveniencia y en la necesidad de la retirada de las tropas turcas de Creta, hecho que no equivaldría como ha querido decirse, á una abdicación de las potencias. En las circunstancias actuales dichas fuerzas solo pueden suponer la conservación del orden ó el emblema de la soberanía del imperio turco, y para lo primero se bastan los contingentes de las potencias europeas y lo segundo no tiene razón de ser, acordada la concepción de la autonomía. La existencia de las tropas turcas en la isla no tiene hoy, pues más resultado que exasperar á los cretenses y dificultar las gestiones que se vienen haciendo que depongan las armas.

Paris 4.—La prensa alemana declara que nunca se ha visto desarmarse de modo tan lamentable como en la ocasión presente la acción diplomática. Durante dos años

las grandes potencias se han contentado con vagas y nunca cumplidas promesas de la Sublime Puerta y ahora, cuando se deciden á pasar de las promesas á los actos lo realizan de tal suerte que desde el primer instante puede verse que la ponderada unión de Europa no es más que una vana fraseología y que no sabe á punto fijo lo que quiere ni el fin que persigue.

Paris 4.—El juez que entiende en el asunto referente á las declaraciones hechas por Artón sobre el Panamá continúa activamente la información.

El señor Andrieux hizo importantes revelaciones aclarando ciertos puntos que quedaban oscuros. A consecuencia de ellas ha sido preso un tal Pastelica ex-guardia republicano, empleado que fué de la sociedad de dinamita, quien sirvió de intermediario entre Artón y algunos hombres políticos.

FABRA.

DEL INTERIOR

Sin noticias

Madrid (Recibido 5, 8'45 m.)

No se han recibido nuevas noticias de Filipinas, lo cual se explica por el nuevo y último plazo que termina el domingo de Ramos, concedido por el general en Jefe para la presentación á indulto de los rebeldes.

Madrid (Recibido 5, 8'45 m.)

Se ha hecho público que el señor Cánovas ha escrito al Sr. Bosch rogando á este su regreso á la Corte antes de las próximas elecciones municipales.

Madrid (Recibido 5, 8'45 m.)

El general Azcárraga ha celebrado una detenida conferencia con el Presidente del Consejo.

ULTIMA HORA

Madrid (Recibido 5, 10'40 m.)

Se acaba de recibir un telegrama oficial de Manila comunicando que un grupo de rebeldes intentó penetrar en San Rafael de Bulacan incendiando las primeras casas de la población.

Nuestras tropas rechazaron á los insurrectos dejando gran número de muertos en el campo de batalla.

Dicho telegrama dá cuenta también de otros encuentros de escasa importancia.

Se han presentado en Manila 917 rebeldes. A los pueblos donde residían antes de la insurrección, han regresado más de 2.000 familias.

El Corresponsal.

ARRIENDO DE FINCAS

Se arrienda la dehesa de VALENCIA DE LA ENCOMIENDA, admitiéndose proposiciones en Madrid en la calle del propietario Excmo. Sr. Conde de Malladas.—Rey Francisco 14—Hotel y en la misma dehesa donde se halla á el pliego de condiciones.

HERPETISMO

En todas sus manifestaciones internas y externas se cura con el jarabe sulfónico de Dios, es un poderoso depurativo que pueden usarle en la seguridad que obtendrán mejores resultados que con las aguas sulfurosas.

De venta en las principales Farmacias y Droguerías Depósitos, Droguerías de Fuentes y Pinto Salamanca y su autor Peñaranda.

ARRIENDO

Se arrienda el veranil de Huelmos de Cañedo. Darán razón en el mismo en casa de Manuel Pedraz.

IMPRENTA CATÓLICA SALMANTINENSE A CARGO DE BERNARDO DE LA TORRE CALLE DE SORIAS, 5

EL CRIMEN

DE

GALISANCHO

3. La documental consistente en la lectura de las diligencias y documentos que obran unidos á los autos, ocupando los folios siguientes.—Del sumario folios 7, 10, 18, 29, 47 al 50 inclusive; 64, 103, 136, 356, 359, 607 y siguientes del reconocimiento de las casas de los procesados; 747 atestado de la Guardia civil; 755 al 759 inclusive; 843 al 846 inclusive; 848, 869 al 872 inclusive; 873, 879, 881, 891 y 899.

La Sala se servirá haber, por propuestas las pruebas articuladas y tenerlas por pertinentes, disponiendo su práctica en el juicio oral. Así etc. Salamanca 13 de Agosto del 1896. Antonio Medina.

Las defensas

Joaquín del Estal Hernández, procurador de los del Colegio de esta capital, en nombre de Blas Vicente Gómez, vecino de Garcihernández, contra quien en unión de otros se sigue causa criminal por suponerle autor del robo y homicidio perpetrados en la casa y persona de don Santiago Santero párroco que fué de Galisancho, partido judicial de Alba de Tormes, ante la sección primera de esta Audiencia provincial de Salamanca, como mejor en Derecho proceda parezca y digo: Que por lo que respecta á mi representado no podemos estar conformes con la relación de los hechos que sirve de base al señor Fiscal para la calificación del delito, ni admitir las conclusiones relativas á la participación que al Blas Vicente se atribuye, á las circunstancias que á él se le consideran aplicables y á la pena que se pretende para mi defendido, por cuya razón oponemos á tales conclusiones las siguientes:

1.º Es indudable que en la noche del 20 al 21 de Diciembre del año anterior, varios individuos penetraron en la casa del señor Cura de Galisancho, don Santiago Santero, hora dando al efecto las paredes de la misma y una vez dentro de ella la sujetaron al criado Pedro Antonio, á la sirvienta Angela García y al don Santiago, cubriendo á este último con las ropas de su propia cama en la cual situación y mientras los malhechores registraban la casa y se apoderaban de la insignificante cantidad de 20 pesetas aproximadamente, falleció por sofocación el mencionado párroco de Galisancho.

2.º Ciertamente que estos hechos, constituyen el delito de robo con homicidio á que refiere en el número 1.º artículo 116 del Código Penal 3.º Blas Vicente Gómez, no ha tenido ninguna participación en el delito que se persigue, siquiera induzcan á creer lo contrario, el sumario inquisitorial y caprichoso que en esta causa se ha formado, la declaración de Bernardino Martín García, que es la manifestación de una persona enferma de entendimiento y aliada con las esperanzas de una fácil absolución y esas otras que malamente se llaman confesiones de los procesados y que fueron arrancadas con todo linaje de violencias y coacciones eficaces acaso para dejar satisfecho el amor propio de algún Juez instructor excesivamente celoso en el cumplimiento de sus deberes á la vanidad infundada de los que en su tarea le auxiliaban, pero de todo punto insuficientes para el descubrimiento de la verdad que ha de ser siempre la base y fundamento de toda resolución judicial.

4.º Aun en el supuesto inadmisibles de que mi defendido hubiera tomado parte en la comisión del delito, tal y como el señor Fiscal se la atribuye, no serían á él aplicables ninguna de las circunstancias agravantes que se mencionan en el escrito de calificación por aquel presentado, siendo de estimar en cambio la circunstancia, atenuante 3.ª artículo 9.º del Código Penal, fundada en el hecho de que al sujetar los malhechores á don Santiago Santero y cubrirle con las ropas de la cama se propusieron tan solo impedir que pudiera demandar auxilio ó por otro medio estorbar la ejecución del robo, pero de ninguna manera privarle de la vida, como desgraciadamente acaeció sin que ciertamente lo quisieran los culpables del robo ejecutado.

5.º Blas Vicente Gómez debe ser absuelto en esta causa declarando de oficio una cuarta parte de las costas, en razón á no ser autor del delito que se persigue; y si resultara del juicio aun cuando lo conceptuamos imposible, que mi defendido había tomado en el hecho la participación que el señor Fiscal la atribuye, habría que condenarle, estimando en su favor la circunstancia atenuante indicada, á la pena de cadena perpetua, con las accesorias consiguientes, indemnización que proceda y pago de una cuarta parte de las costas procesales.

Hacemos nuestras las pruebas propuestas por el señor Fiscal y añadimos las siguientes: 1.ª Que se de lectura en el acto del juicio oral á las diligencias obrantes á los folios 692, 695 y 705 de la causa: 2.ª Que el señor Juez instructor de Alba de Tormes en concepto de testigo y mediante el informe oportuno, declare bajo su conciencia, manifestando los crueles castigos que él sabe puso en práctica la Guardia civil contra Blas, Antonio, y Angel Sierra, presenciándolo el mismo Juez, uno de ellos al sitio de las Encinas de Galisancho, prueba esta que proponemos en cumplimiento de nuestro deber como defensores y con arreglo á las instrucciones que se nos han proporcionado por los procesados, que antes hemos nombrado, sin pretender molestar en lo más ínfimo al citado señor Juez: 3.ª Que se haga una tan detenida y escrupulosa observación como se precise al objeto de determinar el estado actual de las facultades relativas al entendimiento y á la voluntad de Bernardino Martín García, fijando con la precisión posible: (a) si de tal observación y de los reconocimientos que se practiquen los peritos que nombraremos se viene en conocimiento de que el Bernardino haya padecido antes de ahora perturbación en las mismas; (b) si actualmente se revelan en el sujeto falta de atención, pérdida ó disminución de memoria, trastorno en las ideas, equivocación en los juicios y racionales ó extravagancias en la imaginación; y (c) si se nota en la voluntad del sujeto, falta de determinación, inconstancia en los deseos y acaso demasiado predominio de unas ó de otras pasiones como de alegría, tristeza, esperanza, etc. 4.ª y última, que comparezcan á declarar los peritos y testigos que citamos en la lista correspondiente.

Suplico á la Sala se sirva haber por presentado este escrito, por hecha la calificación y por propuesta la prueba, acordando lo que fuere procedente en justicia que pido.

Salamanca 28 de Octubre de 1896. —Nicasio Sánchez Mata.—Joaquín del Estal.

A la Sala

Julián Rodríguez Hernández, procurador de los del Colegio en nombre y representación de Bernardino Martín García (a) Cabero, vecino de Aldeaseca, procesado por el supuesto delito de robo con homicidio, en la casa y persona del que fué párroco de Galisancho, don Santiago Santero Hernández, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Salamanca, comparezco y como mejor proceda en derecho digo: Que con el fin de evacuar el traslado que para calificación de los hechos se me ha conferido y no teniendo para formular conclusiones otra base de que partir que el sumario perfectísimo y con gran tino dirigido y terminado por el experto y celoso Juez instructor de Alba Tormes, á este sumario tenemos por hoy que atendernos y del mismo no pueden deducirse en mi opinión, siempre humilde y de excusísimo valor por ser mía, otras conclusiones que las formuladas por el señor Fiscal, aunque con pequeñas variantes, que solo pueden referirse á hechos y circunstancias accidentales y á la apreciación legal de los mismos, por cuya razón, señalamos como provisionales las numeradoras siguientes:

1.ª Queda reproducida en todas sus partes, la correlativa, que el señor Fiscal consigna en su escrito de calificación.

2.ª Es perfectamente aplicable la calificación legal, que de los hechos sumariales hace el Ministerio público, en la también correlativa del mismo escrito á que antes nos referimos diciendo, que referidos hechos constituyen un delito de robo con homicidio, previsto y penado en el número 1.º del artículo 516 del Código Penal.

3.ª En los hechos á que me refiero en el delito consignado, no ha tomado participación en concepto alguno de responsable criminalmente mi defendido Bernardino Martín, testigo presencial, único y obligado del crimen que se persigue.

4.ª Suponiendo lo que en modo alguno puede suponerse, concediendo lo que nadie puede soñar en conceder ó sea, partiendo de la hipótesis de que mi patrocinado Bernardino Martín García, realizó hecho alguno constitutivo de delito y tomó participación en el crimen en unión de los otros tres procesados, Blas Vicente, Antonio Polo y Angel Sierra, sería al mismo aplicable la circunstancia eximente número 10, del artículo 8.º del repetido Código Penal, en el que se expresa. No delinquen y por consiguiente están exentos de responsabilidad criminal: 1.º El que obra impulsado por miedo insuperable de un mal igual ó mayor, y que se deriva de lo expuesto por el representante de la ley, que con pocas variantes repetimos y redactamos del modo siguiente:

A.—Que Bernardino Martín, se negó repetidas veces á acompañar á los otros procesados, para cometer el crimen, cuando éstos se lo propusieron, al encontrarlo casualmente, ajeno á toda criminal idea, valiéndose de la soledad de

un camino, amparados por la oscuridad de la noche, lejanos de todo refugio, distantes de todo pueblo, y en suma prevalidos de la debilidad del Cabero y de la fortaleza y número de los que se lo proponían, con el fin de que no los descubriera por haberlos conocido.

B.—Pero en virtud de las negativas del Bernardino y lo imposible de convencerlo para que los acompañara, es intimidad y amenazado con la muerte, por los otros procesados, llegando uno de ellos hasta sacar una navaja de grandes dimensiones y poniéndosela al pecho amenazándole con matarlo, obligándole á que les acompañara, teniendo entonces el desgraciado, infeliz é indefenso Bernardino por tan inesperado como grave incidente, que abandonar la caballería menor en que á su casa conducía una carga de leña y que pareció extraviada en Navales al siguiente día.

C.—Coartado el Bernardino, lleno de insuperable miedo, con exceso suficiente para perturbar su inteligencia y anular por completo su voluntad, con absoluta extinción de la libertad, no ejecuta acto alguno criminal de los que aquella noche realizaron sus amenazadores compañeros.

D.—Jamás dejaron los criminales solo al Bernardino, nunca le encomendaron la realización de acto alguno encaminado á ejecutar el crimen, ni en que por tanto pudiera aprovechar para sin peligro de su vida alejarse de ellos, sino por el contrario, siempre acompañado, constantemente vigilado y hasta haciéndole entrar en la casa por los escalos que los demás habían hecho, no el último ni el primero, sino después que unos y antes que otros.

5.ª Procede absolver ó declarar exento de responsabilidad criminal á mi defendido Bernardino Martín García, según los casos, declarando de oficio la cuarta parte de las costas procesales.

Por tanto á la Sala, suplico, que habiendo por presentado en forma este escrito y por evacuado el traslado conferido, se sirva admitirlo y señalar día y hora para el juicio ante el tribunal popular del Jurado, pues así procede en justicia que pido.

Otro sí: Hago mías las pruebas propuestas por las partes que pienso utilizarlas en el acto del juicio, por lo que quedan desde hoy reproducidas, pero entendiéndose ampliadas en la forma siguiente La documental á la lectura de los folios 805, 808, 810, 812 vuelto y 899 visto de sumario: Las pericial y testifical, al examen de los que se determinan en la adjunta lista para que sean judicialmente citados.

A la Sala suplico, que teniendo por hechas éstas manifestaciones por propuesta en forma la prueba y por reproducida la que han propuesto las partes se sirva admitirla como pertinente, aun la pericial, en la que por tratarse de mi representado, no puedo menos de intervenir á su instancia, por sus instrucciones y por que su resultado pudiera hacer y ser causa de nuevas y definitivas conclusiones; y decretar lo necesario para su práctica, pues así procede y es d hacer en justicia que como antes y siempre pido.—Salamanca 15 de Noviembre de 1896.—Andrés López Martín.—Julián Rodríguez.

Genaro Durán Cavo, procurador en nombre de Angel Sierra Flores, vecino de Garcihernández, procesado por suponerle autor del delito de robo con homicidio perpetrado en la casa y persona del don Santiago Santero, párroco que fué de Galisancho, ante la sección primera de esta Audiencia provincial de Salamanca, como mejor proceda en derecho comparezco y digo: Que considerando como inexacta por lo que atañe á la responsabilidad de nuestro defendido la relación de los hechos en que apoyas tus conclusiones el señor Fiscal y no pudiendo conformarnos con las consecuencias que de las mismas se desprenden, oponemos en este escrito las siguientes:

1.ª Resulta de las diligencias sumariales como hecho indudable que en la noche del 20 al 21 de Diciembre del año próximo pasado, varios hombres penetraron violentamente en la casa parroquial del pueblo de Galisancho y después de atemorizar á los sirvientes de D. Santiago Santero, Pedro Antonio y Angela García, sujetaron á dicho señor tapán-

do con las ropas de su propia cama, robándole acto seguido la cantidad de 78 á 80 reales.

El infeliz sacerdote don Santiago Santero, murió en aquella misma noche por efectos de sofocación, sin que se pueda afirmar si su muerte ocurrió mientras los criminales estaban todavía dentro de la casa ó cuando estos se encontraban ya lejos de ella.

2.ª No podemos negar en modo alguno que estos hechos constituyen un delito calificado de robo con homicidio que está previsto y penado en el número 1.º del art. 515 del Código Penal.

3.ª Negamos en absoluto que nuestro defendido Angel Sierra Flores, haya tenido participación alguna en la comisión del delito que se persigue; y aun cuando de la declaración del Bernardino García de cuya normalidad en las facultades mentales nos permitimos dudar, hasta que se aprecie el resultado de la prueba en su día, parece desprenderse que Angel Sierra Flores, estuvo con él en la cocina de la casa robada, mientras otros dos hombres sujetaban fuertemente al desgraciado don Santiago, con desconocimiento absoluto por parte del Angel de este suceso, claro está que esta sola circunstancia sería suficiente para demostrar que nuestro defendido no puede ser considerado como autor y si algún día resultasen plenamente probados los hechos no podía atribuirsele más participación que la de cómplice conforme á lo establecido en el art. 15 del mencionado cuerpo legal. Y no se pretenda desvirtuar nuestro aserto ni en su primera parte, ni en la segunda en su día, si resultara cierto, con declaraciones de los mismos procesados arrancadas á fuerza del dolor que los infelices sufrían cuando se les aplicaban cierta clase de tormentos cuya sola descripción pone pavor en el ánimo más esforzado.

4.ª Claro es que no podemos conformarnos con la existencia de las circunstancias agravantes que en la ejecución del hecho supone el señor Fiscal y demandamos para nuestro defendido, la apreciación de la circunstancia atenuante que á favor de Blas Vicente, pide en el escrito de conclusiones su abogado defensor.

5.ª Como consecuencia natural, lógica y necesaria de lo expuesto en las conclusiones anteriores, procede absolver libremente á nuestro defendido Angel Sierra Flores declarando de oficio la cuarta parte de las costas, por no resultar autor del delito que se persigue, y si en el acto del juicio oral se comprobare plenamente la participación que al ser ejecutado el delito, el Bernardino Martín García falsamente le atribuye, insistimos en que en este caso solo podría acusarsele de complicidad con la circunstancia apreciable de buena conducta que pudiera favorecerle y en su caso imponerle la pena de 17 años, 4 meses y un día de reclusión temporal, accesorias y una cuarta parte de las costas procesales.

Suplico á la Sala que teniendo por evacuado el traslado y hecha la calificación que se pide, se digne admitir este escrito á los efectos de justicia que pido. Salamanca á 25 de Noviembre de 1896.

Otro sí, digo: Que aceptamos como buenos y hacemos nuestros los medios de prueba propuestos por el señor Fiscal y las defensas del Blas Vicente y Bernardino Martín, adicionándolos con las declaraciones del perito y testigos que pido sean judicialmente citados y cuyos nombres se hacen constar en la adjunta lista.

Suplico á la Sala se digne aceptar como pertinente el medio de prueba que se interesa por ser de justicia. Salamanca fecha anterior.—José García Revillo.—Genaro Durán.

A LA SALA

Genaro Durán Cavo procurador de los del Colegio de esta Capital, en nombre y representación de oficio del vecino de Garcihernández, Antonio Polo procesado por el supuesto delito de robo con homicidio, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial en la forma más ajustada á derecho comparezco y evacuando el trámite de conclusiones provisionales que se me ha conferido en oposición á las del señor fiscal por no

estar conforme con ellas; formulo las siguientes: 1.ª Resulta de las pruebas practicadas en el sumario á que se contrae el hecho que examinamos y no hemos de negarlo que en la noche que media y entre los días 20 y 21 del mes de Diciembre de 1895, varios hombres enmascarados mediante haber escalado la tapia del corral y haber perforado otra pared consiguieron penetrar en la casa parroquial del pueblo de Galisancho, y una vez dentro, después de haber maltratado al criadillo Pedro Antonio se fueron á la habitación donde yacía descansando el dueño don Santiago Santero, al que después de haberle requerido para que indicara á los facinerosos el sitio donde tenia guardados los fondos metálicos de que pudiera disponer, le maniataron y amordazaron, y hechándole después encima las ropas de la cama para que no pudiera dar voces, de resulta de lo cual murió por sofocación, consiguiendo con esto los criminales lograr su intento de apoderarse y llevarse el dinero que había en la casa. Pero lo que no resulta claro del sumario, con esa lucidez que exige la verdad para que el fallo judicial sea acertado y exacto es, que entre los autores de tamaño crimen se hallará Antonio Polo Vicente y lo negamos rotundamente pues hasta las diez ó diez y media de esa noche y lo mismo que en otras anteriores que en posteriores, estuvo velando en su oficio de zapatero y mal podía encontrarse á la hora ó dos horas en otro pueblo como es Galisancho, que dista de tres leguas y media á cuatro de Garcihernández, pueblo comendado á través dicho residencia del Antonio donde á la razón trabajaba.

2.ª Estamos de acuerdo con el Ministerio público en que el hecho llevado á cabo en la persona del hoy difunto don Santiago Santero, constituye el delito de robo con homicidio definido y penado por el número 1.º del artículo 515 del Código Penal.

3.ª De ningún modo podemos considerar como uno de los autores al precitado Antonio Polo Vicente, pues si bien es verdad que contra lo expuesto en el primer hecho existen las declaraciones finales del procesado en que se confiesa autor en unión de Blas Vicente, Angel Sierra y Bernardino Martín, desde luego se colige de ellas que no las dió en las circunstancias que quiere y ordena la ley procesal y si solo obedeciendo á la presión que sobre él ejercitaron ó al temor de un mal próximo é inminente. Y si también es verdad que Bernardino Martín (a) Cabero le acusa, lo dicho por este tal vez obedeciendo á estímulos bastardos, hijos de su poca reflexión, tiene el valor que puede darse al relato de un hombre imbecil, que antes de ahora ha padecido enajenación mental y que en la actualidad entre sus convencios tiene fama de ser poco cuerdo ó idiota.

4.ª Como corolario de las anteriores conclusiones se deduce, que no habiendo tenido nuestro defendido participación en el hecho porque se le acusa, no cabe apreciar en su favor circunstancias modificativas de la penalidad.

5.ª Procede absolver libremente y con todo género de pronunciamientos favorables al procesado Antonio Polo Vicente y declarar de oficio las costas que á él pudieran corresponderle pagar.

Hacemos nuestras las pruebas propuestas tanto por el señor Fiscal, como por las demás defensas adicionando la testifical y pericial con los individuos que se dirán en la adjunta lista.

Suplico á Sala que mediante este escrito se sirva tener por hecha la calificación provisional y señalar día y hora para la celebración del oportuno juicio oral, pues así procede en justicia que pido.—Salamanca 7 de Diciembre de 1896.—Manuel Cuesta Perez.—Genaro Durán.

La prueba pericial propuesta por las defensas la forma los señores don Santiago Sánchez, don José Miguel de Bustos, don Cristino Cebrían, don José Martín Rodríguez, don Antonio Escudero, don José Góngora, don Manuel Laporta, don Ricardo Díez y don Pedro Lopez.

Las listas de testigos propuestos por el señor Fiscal y las defensas hace un total de 87, cuyos nombres no consignamos hoy, pero lo haremos cuando presenten ante el tribunal sus respectivas declaraciones.

Esta mañana han empezado las sesiones en la Audiencia y en números sucesivos el remos cuenta de su resultado.

LA INFORMACIÓN

Diario de Salamanca

(NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS)

Punto de suscripción.—En la Imprenta y Encuadernación Católicas Salmantinas.—Sorias 5.—Salamanca.—(Teléfono número 9).—Todos los días no festivos, de ocho de la mañana á una de la tarde y de dos de la tarde á siete y media de la noche.

Precios de suscripción

EN SALAMANCA.—Un trimestre tres pesetas setenta y cinco céntimos (ó sean quince reales). Pago adelantado.

EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.—Un

trimestre cuatro pesetas cincuenta céntimos (ó sean diez y ocho reales). Pago adelantado.

La Administración de LA INFORMACIÓN girará por medio de letras, al fin de cada trimestre el importe del trimestre siguiente á todos los señores suscritores que con anticipación no devuelvan un número significando que no quieren seguir suscritos. Se advierte que la letra girada es el recibo de la suscripción y que los gastos de giro son por cuenta del periódico y por tanto el suscriptor no tiene que pagar por cada trimestre nada más que los diez y ocho reales de suscripción.

Se ruega á los señores suscritores, paguen siempre la letra á su presentación, sea quien sea la persona que se la presente y reciba su importe.

FUERA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.—Un semestre diez pesetas (ó sean cuarenta reales). Pago anticipado, girando

por su cuenta la Administración del periódico al principio de cada semestre.

EN EL EXTRAJERO Y ULTRAMAR.—Un año treinta pesetas. Pago adelantado.

Comunicados, reclamos, anuncios y esquelas de funeral

Según lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento provisional para ejecución de la vigente Ley del Timbre, por cada anuncio, reclamo ó aviso que se inserte en los periódicos y cada una de las veces que se inserten satisfarán por timbre del Estado diez céntimos de peseta.

Para cumplir con lo ordenado, advertimos á todos los señores anunciantes que no insertaremos ningún anuncio, sin hecho previo pago en nuestra Redacción.—Sorias 5.—con arreglo á la siguiente tarifa en cuyos precios vá ya incluido el importe del timbre.

ANUNCIOS EN PRIMERA PLANA.—Por cada línea de catorce caracteres del cuerpo diez, sin interlíneas, sesenta céntimos de peseta, por cada inserción.

ANUNCIOS EN TERCERA PLANA.—Por cada línea de catorce caracteres del cuerpo diez, sin interlíneas, veinte céntimos de peseta por cada inserción, la primera línea, y diez céntimos las siguientes.

ANUNCIOS EN CUARTA PLANA.—Por cada línea de catorce caracteres del cuerpo ocho diez céntimos de peseta por cada inserción la primera línea y cinco las siguientes.

Los reclamos y comunicados costarán lo mismo, respectivamente, según la plana en que se inserten.

ESQUELAS DE FUNERAL.—En primera plana, á dos columnas, cincuenta pesetas; á una columna veinticinco ídem. En tercera plana, á dos columnas, veinte pesetas; á una, quince ídem.

En cuarta plana, á dos columnas, diez pesetas; á una columna, cinco ídem. ADVIERTENCIAS.—1.º Se entiende que cada fracción de línea, se cuenta por línea entera.

2.º También se cuenta por línea, los bigotes, rayas, asteriscos, división y, en general, cualquier signo tipográfico que se marque en el espacio de una línea.

3.º Para los efectos del pago se entiende que todo el espacio que ocupe un anuncio tiene tantas líneas cuantas quepan en él, del cuerpo diez si se inserta en primera, segunda ó tercera plana, y del ocho en cuarta.

4.º El pago será anticipado y por parte los justificantes á razón de cinco céntimos el ejemplar de cada número del periódico.

Nota

Número suelto, atrasado, cincuenta céntimos de peseta.

SECCION DE ANUNCIOS

LA TRINIDAD

FABRICA DE JABONES Y AMACEN DE ACEITES

Calle Estación 5 Salamanca.—Precios y clases sin competencia.

Jabones blanquillo, pinta Sevilla, etc. etc., quince por ciento más baratos que en los almacenes. Grandes rebajas al contado se mandan mues trasgratis á los comerciantes de los pueblos.

TESORO

Lo constituye y muy valioso, para los que padecen tercianas, cuart nas y demás formas de paludismo, el específico SIN RIVAL del doctor E. MORA.

Tan cierto estoy de lo que arriba afirmo que devolveré el importe de mi específico á todo el que demuestre en debida forma haberlo usado con indicación precisa y no haber obtenido resultado favorable.

Caja de 40 píldoras DOS pesetas. Único depósito para la venta de píldoras febrífugas del DR MORA: Almacén de Drogas de don Ignacio Santiago Fuentes. Corrijo, 22, Salamanca.

Chocolatería

La antigua y acreditada de la Viuda de Alejandro Sánchez Crespo ha sido adquirida por su sobrino

José García Sánchez

quien seguirá sirviendo á sus numerosos favorecedores con el esmero de siempre y clases de 5 á 10 reales libra.

Se hacen tareas de encargo y se sirve á domicilio.

Calle de San Pablo número 19

HIERRO BELLIDO

Este precioso medicamento cura con prontitud la Clorosis, anemia por antigua que sea, Lencorrea, Eserófulas, Linfalismo y debilidad orgánica.

Para la mejor manera de usarlo pueden los enfermos consultar con su autor, calle de Melendez número 11 y 13 principal.

De venta en todas las Farmacias de esta población.

EL CARMEN

LA MAZA DE ALBA.—SALAMANCA

Nueva fábrica de cerámica de construcción y ornamentación, productos, refractarios pavimentos hidráulicos y depósito de cementos nacionales y extranjeros.

J. León Arias

CIRUJANO-DENTISTA

Doctor Riesco (antes Toro) Salamanca

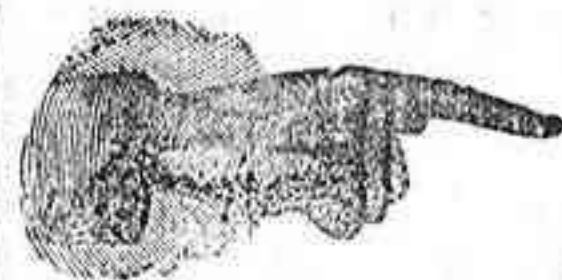
Especialista en dentaduras postizas y enfermedades de la boca.

Consulta en Béjar todos los domingos Plaza de San Gil

NI UNA SOLA

de las madres que usen La Nueva Dentición del doctor Arturo Núñez, dejará de encontrarse satisfecha des sus buenos efectos, y de haber cumplido el más grato de los deberes.

Devolver la salud á su hijo Depósito principal para la venta de La Nueva Dentición del doctor Arturo Núñez. Almacén de Drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, Plaza de San Gil número 52.—Salamanca.



POLVO Tónico ROYER
Digestivo
Curación segura y rápida de las
DISPEPSIAS, GASTRITIS, GASTRALGIAS
DOLORS del ESTÓMAGO | ACIDIAS | DIARREAS CRÓNICAS
ARDORES | VÓMITOS | ENFERMEDADES del HIGADO
Exigir en cada frasco el Sello de la Unión de los Fabricantes. P. A. DUPUY
225, rue St-Martin, París, y en todas las principales farmacias de España.

DISPONIBLE

EL RABIOSO DOLOR

DE

Muelas cariadas

pone al hombre desfigurado, triste, mediatundo y á veces iracundo. La causa de todos estos males se destruye en un minuto y sin riesgo alguno usando el

AIBAF SERDNA

(anagrama) de ANDRES Y FABIA, farmacéutico premiado de Valencia, por ser el remedio más poderoso é inocente que se conoce hoy para producir este cambio tan rápido y positivo. Destruye también la fetidez que la carie comunica al aliento. De venta en todas las buenas farmacias de esta provincia y en Salamanca, en la de los Hijos de Villar y Pinto, Plaza de la Verdura, números 2 y 3.

DOS PESETAS BOTE

DISPONIBLE

LIBRERIA RELIGIOSA

DE

ANTONIO GARCIA

32.—Rúa 32.—Salamanca

Obras litúrgicas, Misales Breviarios, Diurnos, Rituales y Semanas Santas con canto llano, las hay en castellano y latín y castellano en distintas encuadernaciones.

CERA PURA DE ABEJAS

Se mandan catálogos gratis á quien los pida

